

Hecho relevante

Criteria comunica información relativa al aumento de capital liberado a través del cual se instrumentará el programa de retribución flexible "Criteria Dividendo/Acción" aprobado por la Junta General Ordinaria de Criteria del 12 de junio de 2011.

Se acompaña documento informativo del indicado aumento a efectos de los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre.

Barcelona, a 27 de junio de 2011



DOCUMENTO INFORMATIVO

AMPLIACIÓN DE CAPITAL CON CARGO A RESERVAS PROCEDENTES DE BENEFICIOS NO DISTRIBUIDOS

CRITERIA CAIXACORP, S.A.

27 de junio de 2011

**ESTE DOCUMENTO HA SIDO ELABORADO CONFORME A LO ESTABLECIDO
EN LOS ARTÍCULOS 26.1.E) Y 41.1.D) DEL REAL DECRETO 1310/2005.**

1. OBJETO

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Critería CaixaCorp, S.A. (“**Critería**” o la “**Sociedad**”) celebrada el 12 de mayo de 2011 acordó, bajo el punto cuarto primero del orden del día, aumentar el capital social de Critería con cargo a una reserva indisponible dotada con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos por un importe determinable en los términos previstos en el propio acuerdo (el “**Aumento**”), delegando la ejecución del Aumento en el Consejo de Administración de Critería, con posibilidad de sustitución en la Comisión Ejecutiva, al amparo del artículo 297.1.a) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”). Al amparo de dicha delegación, el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión celebrada el día 27 de junio de 2011 acordó los extremos pendientes de concreción en relación con el Aumento, esto es, principalmente, el número máximo de acciones a emitir, el número de derechos de asignación gratuita necesarios para la suscripción de cada nueva acción y el precio definitivo del compromiso de compra de derechos.

Conforme a lo previsto en los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, no será necesaria la elaboración y publicación de un folleto en relación con la emisión y admisión a cotización de las acciones que se emitan en ejecución del Aumento *“siempre que esté disponible un documento que contenga información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta”*.

El presente documento informativo tiene por objeto poner a disposición del público la información relativa al Aumento. Este documento constituye el documento al que se refieren los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, y cuya publicación hace innecesaria la elaboración y publicación de un folleto informativo en relación con el Aumento. Este documento está disponible en la página web corporativa de Critería (www.criteria.com) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

2. MOTIVOS DEL AUMENTO: PROGRAMA CRITERIA DIVIDENDO/ACCIÓN

El Aumento sirve como instrumento del programa de retribución al accionista denominado “Programa Critería Dividendo/Acción”. Este programa ofrece a los accionistas la facultad de elegir entre recibir acciones Critería de nueva emisión o un importe en efectivo equivalente al dividendo complementario correspondiente al ejercicio 2010. El programa Critería Dividendo/Acción es similar a otros programas llevados a cabo en el pasado tanto por diversos bancos internacionales como por sociedades industriales y responde a las sugerencias planteadas por los accionistas de Critería. Con él, los accionistas de la Sociedad se benefician de una mayor flexibilidad, pues podrán adaptar su retribución a sus preferencias y circunstancias particulares, gozando además de un tratamiento fiscal ventajoso en caso de optar por recibir acciones nuevas.

El funcionamiento del Programa Critería Dividendo/Acción se describe a continuación. Cada accionista recibirá un derecho de asignación gratuita por cada acción Critería de que sea titular. Esos derechos serán negociables y podrán ser transmitidos en las Bolsas de Valores españolas durante un plazo de dieciséis (16) días naturales, finalizado el cual los derechos se

convertirán automáticamente en acciones Critería de nueva emisión. Cada accionista podrá escoger entre las siguientes opciones:

- (i) Recibir nuevas acciones Critería. En este caso, se asignarán al accionista gratuitamente las acciones nuevas que correspondan al número de derechos de los que sea titular. La asignación de acciones no está sujeta a retención.
- (ii) Percibir efectivo equivalente al tradicional dividendo complementario correspondiente al ejercicio 2010. A tal efecto, la Sociedad asumirá un compromiso irrevocable de compra de derechos de asignación gratuita a un precio fijo. Esta opción tendrá la misma fiscalidad que un dividendo y, por tanto, el importe a pagar a los accionistas estará sujeto a retención del 19%.
- (iii) Vender sus derechos de asignación gratuita en el mercado. Al ser los derechos negociables, los accionistas podrán decidir venderlos en el mercado durante el periodo de negociación que se indica en el apartado 4.2 siguiente al precio al que coticen en cada momento y no al precio garantizado ofrecido por la Sociedad. El importe de la venta de los derechos en el mercado no está sujeto a retención.

Asimismo, los accionistas podrán combinar las opciones anteriores en función de sus preferencias.

Los accionistas que no comuniquen su decisión recibirán el número de acciones nuevas que les corresponda por los derechos de que sean titulares a la finalización del plazo de negociación de los derechos, salvo que hayan otorgado previamente instrucciones permanentes de recibir efectivo al precio garantizado por la Sociedad, como se explica en el apartado 4.2 siguiente.

Como se ha indicado, los accionistas recibirán un derecho de asignación gratuita por cada acción Critería de la que sean titulares. El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva y el precio garantizado al que Critería se compromete a comprar los derechos a quien opte por recibir efectivo, que se han fijado teniendo en cuenta el precio de cotización de la acción Critería en los días previos a la ejecución del Aumento y del número de acciones en circulación, se recogen en el apartado 3 siguiente.

3. INFORMACIÓN EN RELACIÓN CON EL AUMENTO

3.1. Número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una (1) acción nueva, número máximo de acciones nuevas a emitir e importe nominal máximo del Aumento

El Consejo de Administración de Critería, en su reunión de 27 de junio de 2011, acordó ejecutar, de conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Junta General de Accionistas de 12 de mayo de 2011, el Aumento y determinó, mediante la realización de las operaciones aritméticas previstas en las fórmulas aprobadas por la Junta General de Accionistas, los siguientes extremos:

- (i) El número máximo de acciones nuevas a emitir es de treinta y seis millones ciento sesenta mil ciento cinco (36.160.105). No obstante, el número de acciones que efectivamente se emitan puede ser inferior y dependerá del número de accionistas que opten por no transmitirle sus derechos de asignación gratuita a Criteria (de manera que el importe en que efectivamente se aumentará el capital de la Sociedad será el resultante de multiplicar el número definitivo de acciones emitidas por su valor nominal de 1 euro).

La Sociedad renunciará a las acciones nuevas que correspondan a los derechos de asignación gratuita que haya adquirido en aplicación de su compromiso irrevocable de compra¹, por lo que únicamente se emitirán las acciones nuevas que correspondan a los derechos de asignación gratuita no adquiridos por Criteria en ejecución de este compromiso. En cualquier caso, el referido número definitivo de acciones que se emitirán será oportunamente puesto a disposición del público mediante una comunicación de hecho relevante relativa al cierre del Aumento, cuya publicación está prevista para el próximo 21 de julio de 2011.

- (ii) El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una (1) acción nueva es de noventa y tres (93). Los derechos de asignación gratuita se asignarán a quienes figuren legitimados en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) a las 23:59 horas del 29 de junio de 2011 en la proporción de (1) derecho de asignación gratuita por cada acción antigua de Criteria de la que sean titulares. Por lo tanto, los referidos accionistas tendrán derecho a recibir una (1) acción nueva por cada noventa y tres (93) acciones antiguas de las que sean titulares en la referida fecha.

El número de derechos necesarios para recibir una acción nueva y el precio del compromiso de compra de derechos han sido calculados como sigue:

Núm. derechos = $NTAcc / (172.100.000 / PreCot)$, redondeado al número entero superior,

donde,

“Núm. derechos” es el número de derechos necesario para recibir una acción (esto es, noventa y tres (93)).

“NTAcc” es el número de acciones en circulación en el momento de ejecución del Aumento (esto es, 3.362.889.837 acciones); y

“PreCot” es la media aritmética de los precios medios ponderados de la acción de la Sociedad en las Bolsas españolas en las cinco (5) sesiones bursátiles anteriores

¹ Asimismo, para el caso de que el número de acciones de Criteria en circulación -deducidas las acciones correspondientes a los derechos de asignación gratuita adquiridos por Criteria en virtud del compromiso de compra (a los que Criteria renunciará)- resultara en un número fraccionado, Criteria renunciará también al número de derechos de asignación gratuita de su titularidad que sean necesarios para que el número de acciones nuevas que finalmente se deban emitir con ocasión del Aumento sea un número entero y no una fracción.

al acuerdo del Consejo de Administración de ejecución del Aumento de 27 de junio de 2011 (esto es, las sesiones bursátiles de los días 20, 21, 22, 23 y 24 de junio de 2011), redondeado a la milésima de euro más cercana (esto es, 4,758 euros).

Precio fijo del compromiso de compra de derechos = $\text{PreCot} / (\text{Núm. derechos} + 1)$, redondeado a la milésima de euro más cercana y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior,

donde “PreCot” y “Núm. derechos” tienen el significado indicado anteriormente.

- (iii) En consecuencia, el importe máximo del Aumento asciende a treinta y seis millones ciento sesenta mil ciento cinco euros (36.160.105 euros). Nuevamente, el importe en que efectivamente se aumentará el capital social de la Sociedad dependerá del número de acciones que finalmente se emitan.

Con la finalidad de asegurar que el número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una (1) acción nueva y el número de acciones nuevas que se emitan sean números enteros, Critería ha renunciado a setenta y dos (72) derechos de asignación gratuita correspondientes a setenta y dos (72) acciones de las que es titular.

3.2. Precio del compromiso de compra

El precio de compra de cada derecho de asignación gratuita en virtud del compromiso de compra asumido por Critería, calculado conforme a lo establecido en el acuerdo de Aumento de la Junta General de Accionistas de 12 de mayo de 2011, es de 0,051 euros.

En consecuencia, los accionistas que deseen recibir su remuneración en efectivo, podrán vender sus derechos de asignación gratuita a Critería a un precio bruto fijo de 0,051 euros.

4. DETALLES DE LA OFERTA

4.1. Calendario

El calendario relativo al Aumento será el siguiente:

- (i) 29 de junio de 2011. Publicación del anuncio del Aumento en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Fecha de referencia (*record date*) para la asignación de derechos (23:59 horas CET).
- (ii) 30 de junio de 2011. Comienzo del período de negociación de derechos. La acción de Critería cotiza “ex-cupón”.
- (iii) 12 de julio de 2011. Fin del plazo para solicitar retribución en efectivo (venta de derechos a Critería).
- (iv) 15 de julio de 2011. Fin del período de negociación de derechos. Adquisición por Critería de derechos de asignación gratuita a accionistas que hayan optado por efectivo.

- (v) 15 de julio de 2011. Renuncia por Criteria a los derechos adquiridos.
- (vi) 15-25 de julio de 2011. Cierre del Aumento y tramitación de la inscripción del Aumento y la admisión a cotización de las nuevas acciones en las bolsas españolas.
- (vii) 20 de julio de 2011. Pago de efectivo a los accionistas que hayan solicitado retribución en efectivo.
- (viii) 29 de julio de 2011. Inicio de la contratación ordinaria de las nuevas acciones en las bolsas españolas.

4.2. Asignación de derechos y procedimiento para optar por efectivo o acciones nuevas

Los derechos de asignación gratuita se asignarán a quienes figuren legitimados en los registros contables de Iberclear a las 23:59 horas del día de publicación del anuncio del Aumento en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (previsto para el 29 de junio de 2011). El período de negociación de derechos comenzará el día hábil bursátil siguiente y tendrá una duración de dieciséis (16) días naturales (del 30 de junio de 2011 al 15 de julio de 2011).

Durante el periodo de negociación de derechos, los accionistas podrán optar por efectivo o acciones nuevas en los términos anteriormente indicados, así como adquirir en el mercado derechos de asignación gratuita suficientes y en la proporción necesaria para suscribir acciones nuevas². No obstante, los accionistas que deseen aceptar el compromiso de compra de derechos de la Sociedad y recibir efectivo al precio fijo garantizado deberán comunicar su decisión no más tarde del 12 de julio de 2011. Para decidir entre las opciones que ofrece el Programa Criteria Dividendo/Acción, los accionistas deberán dirigirse a las entidades en las que tengan depositadas sus acciones Criteria y los derechos de asignación gratuita correspondientes a éstas. En particular:

(i) Accionistas cuyas acciones estén depositadas en la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" / CaixaBank, S.A.

Tal y como se explica en mayor detalle en la página web de la Sociedad (www.criteria.com), en virtud del proceso de reorganización del Grupo "la Caixa", que está previsto que se complete el próximo 30 de junio de 2011, Criteria (que está previsto que adopte la denominación de CaixaBank, S.A. a partir del 30 de junio de 2011) devendrá titular de los activos y pasivos correspondientes a la actividad financiera de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa", con excepción de ciertos activos y pasivos no vinculados a la prestación del servicio de custodia y administración por cuenta de clientes de valores.

² Los accionistas que no dispongan de un número de derechos de asignación gratuita suficiente para recibir una (1) acción nueva podrán: (a) adquirir en el mercado un número suficiente de derechos de asignación gratuita para que, sumados a los que ya posean, les otorguen el derecho a recibir una (1) acción nueva; (b) transmitir la totalidad o parte de sus derechos de asignación gratuita a la Sociedad en virtud del compromiso de compra a un precio fijo garantizado; o (c) transmitir la totalidad o parte de sus derechos de asignación gratuita en el mercado (sin que en este caso tengan derecho a recibir un precio fijo garantizado, sino que la contraprestación por sus derechos dependerá de las condiciones del mercado en general, y del precio de cotización de los derechos de asignación gratuita en particular).

Está previsto que, de conformidad con lo anterior, desde el 1 de julio de 2011 CaixaBank, S.A. suceda a la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa", entre otras, en su condición de entidad depositaria de instrumentos financieros, prestando por tanto el servicio de custodia y administración de acciones de Criteria por cuenta de clientes.

Así, los accionistas de Criteria cuyas acciones estén depositadas a 30 de junio de 2011 en la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, pasarán -a partir del 1 de julio de 2011- a tener sus acciones depositadas en CaixaBank, S.A.

Los accionistas que lo deseen podrán optar de manera permanente por recibir su retribución en efectivo al precio fijo garantizado por Criteria en cada momento, tanto en el actual como en futuros programas Criteria Dividendo/Acción que puedan realizarse. A tal efecto, deberán ponerse en contacto con su oficina habitual. Quienes únicamente deseen dar instrucciones para un concreto programa deberán cursar la correspondiente orden. A falta de comunicación expresa, los accionistas recibirán acciones de nueva emisión de Criteria (que, como se ha indicado, está previsto que en ese momento se denomine CaixaBank, S.A.). CaixaBank, S.A. no repercutirá comisiones o gastos a los accionistas que opten por recibir su retribución en efectivo al precio fijo garantizado o por recibir las acciones nuevas que les correspondan. En caso de venta de los derechos en el mercado, CaixaBank, S.A. repercutirá a los accionistas las comisiones o gastos habituales, de acuerdo con la legislación vigente.

(ii) Accionistas cuyas acciones estén depositadas en otras entidades.

Estos accionistas deberán dirigirse a la entidad en la que tengan depositadas sus acciones para comunicarle su decisión. En particular, si desean recibir efectivo al precio fijo del compromiso de compra de derechos de Criteria, deberán comunicarlo no más tarde del 12 de julio de 2011. A falta de comunicación expresa, los accionistas recibirán acciones de nueva emisión de la Sociedad. Las entidades depositarias de las acciones podrán repercutir a los accionistas comisiones o gastos por la asignación de acciones o venta de derechos de asignación gratuita, de acuerdo con la legislación vigente.

El Aumento se efectúa libre de gastos y comisiones para los suscriptores en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas, asumiendo la Sociedad los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a cotización y demás conexos.

5. NÚMERO Y NATURALEZA DE LAS ACCIONES A EMITIR

5.1. Número máximo de acciones a emitir

El número máximo de acciones a emitir será de 36.160.105.

No obstante lo anterior, el número de acciones que efectivamente se emitan dependerá del número de accionistas que soliciten recibir su retribución en efectivo al precio fijo del compromiso de compra de derechos. Criteria renunciará a los derechos de asignación gratuita adquiridos en virtud del compromiso de compra de derechos a los

accionistas que soliciten recibir efectivo, por lo que únicamente se emitirán las acciones correspondientes a los derechos de asignación gratuita no adquiridos por la Sociedad en ejecución del indicado compromiso.

5.2. Valor nominal, tipo de emisión y representación de las acciones

Las acciones nuevas que se emitan en el Aumento serán acciones ordinarias de un (1) euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación. Las nuevas acciones se emitirán a un tipo de emisión de un (1) euro, esto es, sin prima de emisión, y estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y a sus entidades participantes.

5.3. Reserva con cargo a la que se emiten las acciones y balance que sirve de base a la operación

El Aumento es liberado y, como tal, no comporta desembolso alguno para los accionistas.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 12 de mayo de 2011 acordó dotar una reserva indisponible, por importe de 35.398.840 euros, con cargo a la cual se realizará, íntegramente, el desembolso del Aumento.

La mencionada reserva se dotó con cargo a la reserva de libre disposición denominada reservas voluntarias, procedente de beneficios no distribuidos, cuyo importe a 31 de diciembre de 2010 ascendía a 297.357.288,44 euros.

El auditor de cuentas de la Sociedad, Deloitte, S.L., ha emitido un informe especial en relación con el Aumento.

De ser el importe del Aumento mayor que la reserva indisponible, la parte del Aumento que exceda se realizará con cargo a la reserva de libre disposición denominada reservas voluntarias.

En el caso de que, finalizado el Aumento, quede remanente en la reserva indisponible, el importe de que se trate pasará a tener la consideración de reserva voluntaria.

El balance que sirve de base al Aumento es el correspondiente a 31 de diciembre de 2010, que fue auditado por Deloitte, S.L. el 24 de febrero de 2011 y que fue aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 12 de mayo de 2011 bajo el punto primero de su orden del día.

5.4. Acciones en depósito

Finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a Criteria se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos 3 años desde la fecha de finalización del periodo de negociación de los derechos de

asignación gratuita, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

5.5. Derechos de las nuevas acciones

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de la Sociedad actualmente en circulación a partir de la fecha en que el Aumento se declare suscrito y desembolsado.

5.6. Admisión a cotización

La Sociedad solicitará la admisión a negociación de las acciones nuevas del Aumento en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). Sujeto a la obtención de las autorizaciones oportunas, está previsto que la negociación ordinaria de las nuevas acciones en las bolsas españolas comience el 29 de julio de 2011.

* * *

Criteria CaixaCorp, S.A.

P.p.

D. Isidro Fainé Casas
Presidente